Universidad Tecnológica de Pereira

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 54
(19 DE OCTUBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026 se adoptó el calendario electoral de la Universidad Tecnológica de Pereira para el año 2026, modificado mediante las Resoluciones de Rectoría No. 4583 del 15 de mayo de 2026 y No. 4972 del 28 de julio de 2026.

Que mediante Resolución de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades No. 23 del 03 de agosto de 2026, se convocó la elección del Representante de los Docentes con su suplente ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades, las cuales tendrían lugar el 03 de septiembre de 2026.

Que mediante **Resolución de Rectoría No. 6255 de 2026**, se suspendieron determinadas elecciones previstas en el calendario electoral institucional, entre ellas las correspondientes a Directores de departamento y programa, representantes por elección ante los Consejos de Facultad, representantes por elección ante Comités Curriculares y representantes por elección ante Comités de Investigaciones de las Facultades, entre otras, a causa del Terremoto que afectó gravemente el departamento de Risaralda el día 10 de agosto de 2026.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 6432 del 02 de septiembre de 2026, se reanudan las elecciones que fueron suspendidas y se establecen nuevas fechas para las elecciones que fueron suspendidas mediante Resolución No. 6255 del 19 de agosto de 2026 dentro del Calendario Electoral establecido mediante Resolución No. 1981 del 12 de febrero de 2026 y modificada mediante resoluciones No. 4583 del 15 de mayo y No. 4972 del 28 de julio de 2026, que adoptan el Calendario Electoral para el año 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas correspondientes en el ámbito de la **Facultad de Bellas Artes y Humanidades**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Rectoría.

Universidad Tecnológica de Pereira

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 54
(19 DE OCTUBRE DE 2026)

Que mediante Resolución de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades No. 34 del 16 de septiembre de 2026, se levantó la suspensión, se reanudó y se fijó un nuevo cronograma para la elección del **Representante de los Docentes con su suplente ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades.** No obstante, el proceso electoral se declaró desierto debido a la ausencia de inscripciones de candidatos.

Que, en mérito de lo expuesto, el/la decano/a de la Facultad de **Bellas Artes y Humanidades,**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a elecciones a los docentes de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para que el día **19 de noviembre de 2026**, elijan Representante de los Docentes con su suplente ante el Consejo de Facultad.

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa/departamento, y los docentes transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa/departamento, que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

Parágrafo 2. No pueden participar con su voto los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 47 de 2021 y los Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente.

ARTICULO SEGUNDO. – REQUISITOS: Para ser candidato a este cargo de representación, se requiere tener, como mínimo, la categoría de Profesor Asistente de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo primero del Acuerdo No. 29 del 16 de diciembre de 2003.

PARÁGRAFO I: Los suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta las **17:00 HORAS DEL 28 DE OCTUBRE DE 2026.**

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 54
(19 DE OCTUBRE DE 2026)

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: Con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

Universidad Tecnológica de Pereira

Universidad Tecnológica de Pereira

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 54
(19 DE OCTUBRE DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Decanatura que convoca y fija cronograma.	19 de octubre de 2026
Inscripción de los aspirantes.	*Desde el día 20 de octubre de 2026 y hasta las 17:00 horas del día 28 de octubre de 2026.*
Envío por parte del Decano a Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda el listado de aspirantes inscritos para verificación de requisitos.	*El día 29 de octubre de 2026.*
Admisiones, Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	*El día 03 de noviembre de 2026.*
Publicación por parte del Decano del listado de candidatos que cumplen con los requisitos.	*El día 04 de noviembre de 2026.*
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Admisiones, Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda	*Desde el día 05 de noviembre, hasta el día 06 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas.*
El Decano, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	*El día 09 de noviembre de 2026*
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	28 de octubre de 2026.
Cargue del censo electoral por parte de Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda según corresponda	29 de octubre de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: **soportevotaciones@utp.edu.co**	Desde el 30 de octubre hasta *a las 16:00 horas* el 17 de noviembre de 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	10 de noviembre de 2026.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura	Desde el 11 de noviembre hasta el 12 de noviembre de 2026.

Universidad Tecnológica de Pereira

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 54
(19 DE OCTUBRE DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	13 de noviembre de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda (según corresponda), el cual no admitirá ningún tipo de modificación	18 de noviembre de 2026.
Jornada de votación	19 de noviembre de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las 17:00 horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo por medio de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Gestión del Talento Humano** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTICULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **19 DE NOVIEMBRE DE 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTICULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades para el día siguiente a las 8:00 a.m. a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de la Universidad o su delegado.

Universidad Tecnológica de Pereira

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 54
(19 DE OCTUBRE DE 2026)

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTICULO DECIMO TERCERO. - DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes por medio del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. - PERÍODO: El período de los representantes electos será por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. - COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a los programas académicos, departamentos, representantes y demás integrantes de la comunidad universitaria de la Facultad de LA Facultad de Bellas Artes y Humanidades que resulten interesados en el proceso electoral suspendido.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y las demás disposiciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.